



AVDA. MAISONNAVE 30- 3ºB
03003- ALICANTE

TELF. 965986310
FAX: 965926943
E-MAIL: jtorralba@gabrielruiz.com

CIRCULAR INFORMATIVA 19 DE JULIO DE 2019

Le comunicamos las disposiciones de mayor interés publicadas. De estar interesado en el texto íntegro de alguna de dichas disposiciones nos lo puede comunicar e inmediatamente se la remitiríamos.

SPPE

-Extracto de la Resolución de 12 de Julio de 2019, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones en el ámbito de colaboración con órganos de la Administración General del Estado que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

DISPOSICIONES EN MATERIA FISCAL Y TRIBUTARIA

MINISTERIO DE HACIENDA:

-Orden HAC/773/2019, de 28 de junio, por la que se regula la llevanza de los libros registros en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

NOTICIAS DE INTERÉS

-Los sindicatos de la hostelería han puesto en el punto de mira a las empresas de comida rápida, reguladas por nueve convenios que afectan a cerca de 50.000 trabajadores. "Hemos puesto en marcha una campaña divulgativa dirigida a las empresas o grupos de empresas afectadas por los convenios colectivos que tenemos abiertos o por los que se van a abrir en 2019. El objetivo es denunciar la precariedad laboral y la pobreza salarial que sufren este colectivo de trabajadores, la mayoría de ellos jóvenes", recalca el responsable de Turismo de Comisiones Obreras.

-La AN permite que las empresas con registro horario puedan descontar de la nómina las sanciones por llegar tarde al trabajo. El fallo, de 20 de junio de 2019 rechaza que esta medida suponga una doble sanción. De esta forma, el alto tribunal desestima una demanda que el sindicato CGT interpuso contra Atento. La Audiencia Nacional establece que esta práctica empresarial "supone la imposición de una multa de haber". A su juicio, "cuando no existe una efectiva prestación de servicios por parte del trabajador, no se devenga salario alguno más allá de los supuestos previstos legal o convencionalmente, o falta de ocupación efectiva imputable al empleador".

-El abogado general del TJUE ultima su posición sobre dos asuntos que podrían obligar a la administración a regularizar a miles de temporales. Cerca de 800.000 trabajadores interinos de las administraciones públicas españolas viven estos días pendientes del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) confiando en que no tarde en emitir un fallo que les permita acceder a una plaza fija. Las administraciones públicas, subraya Araúz, ha obviado su obligación de convocar oposiciones cada uno o dos años, pasando hasta 18 ejercicios sin hacerlo en algunos casos, y manteniendo su estructura de personal a costa de interinos en un claro caso, dice, de "abuso de la temporalidad".

-La inspección de trabajo ha dejado claro que el registro horario "ha venido para quedarse" y que "no se harán excepciones según el tamaño ni la tipología de las empresas". Por el momento, eso sí, no se están emitiendo sanciones, aunque este gesto de "cortesía" no se prolongará mucho más en el tiempo. Son palabras del director territorial jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid. Las sanciones no tardarán en llegar si no se cumple la normativa. El real decreto de registro de jornada supone "una obligación instrumental", y no un objetivo inspector en sí mismo.

-Los conductores de patinetes eléctricos deberán someterse a controles de alcoholemia y de drogas como cualquier otro conductor. Comenzará a suceder después del verano, cuando se apruebe el real decreto ley que la dirección general de Tráfico tiene ya preparado y que dotará a los patinetes con

motor de personalidad jurídica de vehículo, con todo lo que ello implica. La regulación estatal será la respuesta de su departamento a las numerosas peticiones formuladas por los ayuntamientos españoles para que haya una normativa estatal que ofrezca cobertura jurídica y una cierta uniformidad a las numerosas regulaciones municipales que se van aprobando progresivamente en las distintas ciudades españolas.

-Seis de cada diez empresas subirán el sueldo de sus empleados en 2020, mientras que cuatro de cada diez no prevé subida alguna, según un informe de Adecco e Infoempleo sobre la oferta y demanda de empleo en España. Entre las empresas que aseguran que sí aumentarán las retribuciones a sus plantillas el próximo año, casi el 30% cree que serán los profesionales del área comercial y de ventas los que más se beneficien de esta subida. Por otro lado, el estudio revela que uno de cada tres trabajadores percibe una parte de su salario en forma de remuneración variable y que dos de cada cinco empresas ofrece seguro médico privado como parte del salario en especie.

-El Ministerio de Economía ultima la redacción del anteproyecto de ley que regulará la nueva Autoridad Independiente de Protección del Cliente Financiero. Una oficina, que debía estar en marcha hace ya un año por mandato europeo. La oficina se convertirá en una nueva vía extrajudicial de solución de reclamaciones de consumidores cuyas resoluciones, en contra del actual sistema del Banco de España, serán vinculantes para las entidades. Esta potestad, eso sí, estará limitada a las reclamaciones por cuantías de hasta 50.000 euros, y que también incluye tasas para los bancos por cada reclamación que reciban. Se ha fijado una tasa de 200 euros que las firmas tendrán que abonar por cada reclamación recibida.

-La tasa anual del IPC general en el mes de junio es del 0,4%, cuatro décimas inferior a la registrada el mes anterior. Los grupos con mayor influencia en la disminución de la tasa anual son: Transporte, que presenta una variación anual del 0,0%, casi dos puntos inferior a la del mes pasado. Vivienda, cuya tasa desciende más de un punto, situándose en el -1,5%, a causa de las bajadas de los precios de la electricidad y de los combustibles líquidos, que aumentaron en 2018. Por su parte, el grupo que destaca por su influencia positiva en la tasa anual es: Ocio y cultura, que sitúa su tasa en el -0,4%, ocho décimas por encima de la de mayo, a consecuencia, principalmente, del aumento de los precios de los paquetes turísticos, mayor que en 2018. La tasa anual de la inflación subyacente aumenta dos décimas, hasta el 0,9%. El Índice de Precios de Consumo Armonizado (IPCA) sitúa su tasa anual en el 0,6%, con lo que disminuye tres décimas respecto al mes de mayo.

-Cuando no se lleva un control horario, basta que el trabajador aporte unos indicios para cobrar horas extras habituales. El TSJ canario invierte la carga de la prueba y obliga a la compañía a demostrar que no se alargó la jornada si esta es una práctica habitual. Así, una reciente sentencia del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Canarias ha abierto una brecha en la posición que tradicionalmente había mantenido el Tribunal Supremo. Cuando el

empresario no dispone de control horario y el empleado que reclama las horas extras que realiza todos los días de forma habitual lo prueba mediante testifical (que declara que abría y cerraba el establecimiento diariamente), se invierte la carga probatoria. Sólo cuando las horas extras son esporádicas se pide su prueba día a día y hora a hora, pero no en estos supuestos. El documento que contiene el cuadro horario sólo puede justificar la distribución de la jornada, pero no las extras. Incumbe al empresario llevar a cabo un control de la jornada, y si no lo hace, le afectará negativamente.

-La Agencia Tributaria se centra en cinco irregularidades, entre ellas, los paraísos fiscales, las sociedades pantalla y las firmas patrimoniales.

Constante goteo de celebridades de toda índole que han tenido problemas con Hacienda. La creciente información con la que cuenta la Agencia Tributaria, el foco de los inspectores sobre esta casuística y algunas novedades legales han hecho que el castigo fiscal a las celebridades se multiplique en los últimos años. En los últimos años se vienen realizando unas 2.500 actuaciones inspectoras al año dentro del “programa socio-sociedad”, en el que se enmarcan en buena medida este tipo de irregularidades.

-El CGPJ amplía a los fijos-discontinuos y empleados del hogar la aplicación web que permite calcular la indemnización por extinción del contrato de trabajo.

La aplicación informática que el Consejo General del Poder Judicial puso en marcha en su página web, en junio de 2016 para calcular las indemnizaciones laborales por extinción del contrato de trabajo incluye estos dos nuevos supuestos. La herramienta permite introducir hasta 30 periodos temporales distintos en el caso de los fijos-discontinuos. Para los servicios del hogar familiar, se calcula la indemnización tanto por despido como por desistimiento del empleador. La aplicación es la segunda utilidad de la web más visitada y recibió casi 750.000 consultas en el último año. Según los datos recabados por el CENDOJ, en el último año –entre el 1 de julio de 2018 y el pasado 30 de junio- el número de páginas visitadas en la aplicación de cálculo de indemnizaciones laborales fue de 3.703.066, siendo la segunda utilidad más consultada de la web, solo por detrás de la base de datos pública de jurisprudencia.

-Los trabajadores de Telefónica no podrán recibir llamadas ni emails fuera del horario de trabajo.

Telefónica firmó este miércoles con los sindicatos UGT y CC OO dos acuerdos con aplicación a todas las empresas del grupo en los que se reconocen el derecho a la desconexión digital de los trabajadores y se regula el registro diario de jornada. El primero de los acuerdos regula y garantiza el derecho a la desconexión digital durante los tiempos de descanso diario y semanal, permisos, vacaciones, días de asuntos propios, incapacidades o excedencias, así como el respeto a la intimidad personal y familiar más allá del tiempo de trabajo determinado legal o convencionalmente, se trate de personal dentro o fuera de convenio. Tan sólo se contempla una excepción a este derecho cuando concurra alguna causa de fuerza mayor, un

perjuicio grave, inminente o evidente o cuando se perciba un complemento por disponibilidad o similar. El registro diario de jornada se realizará a través de la tarjeta de identificación personal y, para los supuestos en que la prestación laboral no se desarrolla físicamente en un centro de trabajo, se contempla el establecimiento de un registro de carácter telemático.

SENTENCIAS LABORALES DE INTERÉS

- STA TJUE 08-05-2019.- La normativa española en materia de cálculo de la pensión de jubilación de los trabajadores a tiempo parcial es contraria al derecho de la UE si se revela especialmente desventajosa para las trabajadoras. La Directiva 79/7/CEE se opone a que la fórmula de cálculo de la base reguladora de la pensión de un trabajador a tiempo parcial, calculada multiplicando una base reguladora, determinada en función de los salarios efectivamente percibidos y de las cotizaciones efectivamente satisfechas, por un porcentaje que depende de la duración del período de cotización, al que se aplica un coeficiente de parcialidad, en la medida en que esta normativa perjudique en particular a las trabajadoras respecto de los trabajadores.

-STA TS 10-04-2019.-Derecho a la imagen en el trabajo. Es lícita una cláusula inserta en los contratos de trabajo de un Contact-center por la que los trabajadores consienten la cesión de su imagen para atender a clientes en videollamadas. Ni conforme a la normativa anterior ni a la actual de protección de datos es necesario en estos casos el consentimiento previo. Porque se trata de actividades que incluyen en su ámbito funcional las videollamadas. El consentimiento está implícito en este tipo de contratos. Es intrascendente que este tipo de actuaciones no sea el habitual y sólo haya dos clientes con los que se utiliza. No estamos ante una videovigilancia, puesto que los datos obtenidos mediante las grabaciones no pueden ser tratados posteriormente para otro fin distinto.

-STA TSJ Castilla y León, Burgos 19-07-2018.-Extinción de IT por incomparecencia a reconocimiento médico. El trabajador no aportó ningún informe médico que le dispensara de la prueba de extracción de sangre que buscaba las causas de las dolencias para imponer el tratamiento adecuado.

-STA JS Pamplona núm 3, 18-02-2019.-Son nulas las grabaciones obtenidas por el sistema de videovigilancia instalado en la empresa señalado únicamente por un cartel informador de la presencia de cámaras, sin informar a los trabajadores de su instalación ni de la finalidad sancionadora con la que pueden ser utilizadas sus imágenes. No obstante, si los hechos pueden acreditarse por otro medio de prueba como es

la testifical, el proceso puede seguir adelante e incluso declarar la procedencia de la sanción, en este caso, el despido.

-STA TS 20-02-2019.- No es nulo el despido objetivo por vulneración de la garantía de indemnidad, cuando este se produce tras la negativa de la trabajadora a aceptar la novación de su contrato de tiempo completo a fijo discontinuo si existen causas organizativas y productivas que lo justifican. La novación aquí no es una represalia, sino una alternativa al despido.

-STA TSJ Canarias 31-01-2019.- Cuando no se lleva un control horario, basta que el trabajador aporte unos indicios para cobrar horas extras habituales. Cuando el empresario no dispone de control horario y el empleado que reclama las horas extras que realiza todos los días de forma habitual lo prueba mediante testifical (que declara que abría y cerraba el establecimiento diariamente), se invierte la carga probatoria. Sólo cuando las horas extras son esporádicas se pide su prueba día a día y hora a hora, pero no en estos supuestos. El documento que contiene el cuadro horario sólo puede justificar la distribución de la jornada, pero no las extras. Incumbe al empresario llevar a cabo un control de la jornada, y si no lo hace, le afectará negativamente.

CONVENIOS COLECTIVOS Y TABLAS SALARIALES

-ESTATALES:

-Resolución de 27 de junio de 2019, Convenio colectivo estatal de pastas, papel y cartón. 99003955011981.

-Corrección de erratas de la Resolución de 14 de junio de 2019, de artes gráficas, manipulados de papel, manipulados de cartón, editoriales e industrias auxiliares 2019-2020.

-Resolución de 28 de junio de 2019, se corrigen errores en la de 13 de junio de 2019, por la que se registra y publica el III Convenio colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

-Resolución de 27 de junio de 2019, Convenio colectivo para el sector de actividades forestales. 99100225012019.

-Resolución de 1 de julio de 2019, modificación del Convenio colectivo de Federación Farmacéutica, SCCL.

-PROVINCIALES (ALICANTE):

-Convenio Colectivo provincial de Comercio Textil – 03000855011981.

-RESOLUCION de la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo por la que se dispone el registro oficial y publicación y tabla salarial para el año 2.019, respecto del Convenio Colectivo de ámbito provincial de INDUSTRIAS DE MARROQUINERIA Y SIMILARES – Código Convenio 03000025011981. –

Esta circular ha sido editada con el objeto de proporcionarle información sobre las materias contempladas en la misma. Su remisión no implica en ningún caso la asunción de responsabilidades por parte del despacho o de sus Letrados, por las pérdidas ocasionadas a las personas físicas o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.

Le saluda atte.